Buenas Tardes, Mi consulta es la siguiente, Si mi mujer tiene unas retenciones a lo largo del año de aproximadamente 120,00 € y a su nombre está
Si mi mujer tiene unas retenciones a lo largo del año de aproximadamente 120,00 € y a su nombre está
el 50% de la vivienda de la cual pagamos préstamo y por lo tanto es gasto deducible
¿Le podrán devolver más del importe retenido o el límite será dicho importe?
Asumiendo en este caso que solo hay rendimientos del trabajo y que la situación familiar es casada y sin hijos.
Espero sus respuestas.
Gracias.
Re: CANTIDAD LÍMITE DE DEVOLUCIÓN Escrito por tucapital.es - 10/06/2010 05:43
Las devoluciones, como bien indica su nombre, es la devolución de las retenciones del IRPF y por lo tanto nunca se devuelve más de lo que hayas pagado previamente.
Las deducciones es una reducción de la carga fiscal, que como mucho puede ser 0%, pero nunca negativo. El fisco nunca paga dinero a los contribuyentes.
Salu2.